



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

"Año de la unión nacional frente a la crisis externa"

"14 de Febrero: Día del Licenciado en Administración"

RESOLUCIÓN N° 027-2009-CLAD/CDN-D

Lima, 13 de Octubre del 2009

Visto:

El Informe N° 001-2009-CLAD/CDN/DNEF, del 17/08/2009, presentado por el Director Nacional de Economía y Finanzas, sobre presentación de Estados Financieros Semestrales de los Colegios Regionales de Administración (CORLAD's), del Colegio de Licenciados en Administración.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 22087, del 15/02/1978 se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima, estableciendo que el Consejo Directivo Nacional es el Órgano Supremo del Colegio de Licenciados en Administración con jurisdicción en todo el país y que los Consejos Directivos Regionales constituyen sus órganos Directivos;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, del 27/07/2006 se aprueba el nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, el que establece como atribuciones del Consejo Directivo Nacional, administrar los bienes y rentas del CLAD;

Que, por Resolución N° 0029-2008-CLAD-CDN, del 18/09/2008, se aprueba el Reglamento Interno del CLAD, estableciendo que el Consejo Directivo Nacional como Órgano Supremo del CLAD, tiene la atribución de programar, organizar, dirigir y controlar la vida institucional de acuerdo con los fines del CLAD, administrando sus bienes y rentas y otras necesarias para su mejor funcionamiento y asimismo, que son funciones y atribuciones del Director Nacional de Economía y Finanzas, organizar y proponer la práctica de auditorías a las Direcciones Regionales de Economía y Finanzas de los CORLAD's participando en ellas, recabando y consolidando la información económica-financiera de los CORLAD's;

Que, por Resolución N° 0017-2009-CLAD/CDN-DN, del 15/05/2009 se aprueba la Directiva N° 001-2009-CLAD-CDN - "Normas para la administración de los recursos del CLAD", cuyo contenido es de aplicación, observancia y cumplimiento por todos los Miembros de la Orden, los integrantes del Consejo Directivo Nacional (CDN), miembros de los Consejos Directivos Regionales (CDR's), Tribunales, Comités, Sub Comités, Comisiones, Sub Comisiones y Equipos de Trabajo y, asimismo, que el CDN como máxima autoridad del CLAD realizará a nivel nacional los exámenes especiales que considere pertinente, estando los CDR's obligados a proporcionar la información documentada que les fuera requerida y a subsanar en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, de ser el caso, las recomendaciones del Comité Auditor, informando documentadamente al CDN sobre el particular;

Que, también dispone que cada Decano Regional del CLAD, dispondrá la elaboración por el Contador Institucional hábil y remitirá al CDN, debidamente sustentados y firmados por el Director Regional de Economía y Finanzas y el respectivo Decano Regional, como máximo HASTA EL 15 DE JULIO DEL 2009, los Estados Financieros (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas por Naturaleza, Estado de Ganancias y Pérdidas por Función y sus Anexos) del CORLAD a su cargo, correspondientes a los períodos: FEB/DIC/2006; ENE/DIC/2007; ENE/DIC/2008, ya solicitados anteriormente, previéndose que por el período 2009/2010 los Estados Financieros de cada CORLAD serán elaborados, aprobados y remitidos al CDN, semestralmente, en todos los casos debidamente sustentados y que el correspondiente a ENE/JUN-2009 será remitido al CDN como máximo hasta el 15/JUL/2009 y así sucesivamente cada seis (6) meses hasta el 31/DIC/2010;



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Que, pese al tiempo transcurrido y a las solicitudes hechas oportunamente a los CORLAD's, entre ellos al CORLAD LIMA, éste no ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el considerando anterior, ocasionando que los miembros de la Orden y público en general desconozcan la situación económico-financiera del CLAD y consecuentemente qué uso se está dando al importe de sus aportaciones, a través de los Estados Financieros Semestrales que se cuelgue en la Web institucional: www.cladperu.com.pe;

Estando a lo expuesto en los considerandos anteriores y;

Con la visación del Director Nacional de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Auditor, al CPC JORGE LUIS FOX SANTIVÁNEZ, con Matrícula N° 20298, para que, por encargo del Consejo Directivo Nacional del CLAD, como Órgano Supremo del mismo y, de conformidad con lo previsto en el Art. 8° de la Ley de creación y el Art. 7° de su Estatuto, realice en el ámbito del Colegio Regional de Licenciados en Administración - Lima (CORLAD LIMA), una Auditoría Financiera-Operativa, por el periodo de Enero del 2009 al 30 de Setiembre del mismo año.

Artículo 2°.- Disponer que el Cronograma de la labor que realizará el Auditor a que se refiere el artículo anterior, será comunicado por escrito, por este Consejo Directivo Nacional al CORLAD LIMA, con anticipación mínima de diez (10) días calendario.

Artículo 3°.- Recordar que los miembros integrantes del Consejo Directivo Regional del CORLAD LIMA, están en la obligación de proporcionar, facilitar y brindar al Auditor a que se refiere el Artículo 1° de esta Resolución, la información documentada que les fuera requerida, así como a subsanar en un plazo máximo de diez (10) días calendario, las observaciones hechas.

Artículo 4°.- Transcribir esta Resolución al CORLAD LIMA.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Lic. Adm. Gabriel R. Rojas Aspícueta
Decano Nacional del CLAD
Reg. CLAD N° 0002